CONTRATO DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO DE CAPITAL

Entre los suscritos, de una parte:

Panadería Doña Rosita

, con NIT [Número de Identificación Tributaria], domiciliada en [Dirección Completa], representada legalmente por [Nombre del Representante Legal], con C.I. [Número de Cédula de Identidad], en adelante

referida como "EL NEGOCIO".

Y de otra parte:

Carlos Pérez

, con C.I. [Número de Cédula de Identidad], domiciliado en [Dirección Completa], en adelante referido

como "EL INVERSOR".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la celebración del

presente contrato y, para constancia, lo celebran al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. EL NEGOCIO, una entidad legalmente constituida dedicada a la producción y comercialización de

productos de panadería, requiere de capital para [describir brevemente el uso del capital, e.g., expansión de

operaciones, adquisición de insumos, etc.].

1.2. EL INVERSOR, deseoso de fomentar el desarrollo empresarial y obtener un rendimiento por su

capital, ha decidido otorgar un préstamo de capital a EL NEGOCIO.

1.3. Por el presente instrumento, EL INVERSOR entrega a EL NEGOCIO la suma de SIETE MIL 00/100

BOLIVIANOS (Bs. 7.000,00), a título de préstamo de capital con fines de inversión, monto que EL

NEGOCIO recibe a su entera satisfacción al momento de la firma del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

2.1.

Obligaciones de EL NEGOCIO:

a) Restituir a EL INVERSOR la suma de capital prestado, más los intereses generados, en el plazo y

condiciones estipuladas en la Cláusula Tercera.

b) Utilizar el capital prestado exclusivamente para los fines de inversión declarados en la Cláusula

Primera.

c) Informar a EL INVERSOR, si este lo solicita, sobre el progreso y el uso del capital invertido.

2.2.

Derechos de EL NEGOCIO:

a) Recibir y disponer del capital prestado en la forma y términos acordados.

2.3.

Obligaciones de EL INVERSOR:

a) Entregar a EL NEGOCIO el monto de capital acordado en la Cláusula Primera.

2.4.

Derechos de EL INVERSOR:

a) Recibir la devolución del capital prestado y los intereses devengados en el plazo y condiciones estipuladas.

b) Solicitar información a EL NEGOCIO sobre la situación del capital invertido.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO E INTERESES

3.1. El plazo para la restitución del capital y el pago de intereses será de NUEVE (9) meses, computables a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

3.2. Durante el plazo estipulado, el capital prestado generará un interés simple del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto total del capital (Bs. 7.000,00). Los intereses serán pagaderos conjuntamente con el capital principal al vencimiento del plazo, es decir, al cabo de los nueve (9) meses.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

4.1. EL NEGOCIO garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros, sin perjuicio de las garantías específicas que pudiera constituir en el futuro.

4.2. En caso de incumplimiento por parte de EL NEGOCIO en la devolución del capital o el pago de intereses en el plazo estipulado, EL NEGOCIO incurrirá en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

4.3. Por cada día de mora, EL NEGOCIO pagará una penalidad del CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) sobre el monto total adeudado (capital más intereses vencidos), adicional a la tasa de interés pactada. Esta penalidad se acumulará hasta la total cancelación de la deuda.

4.4. Si EL NEGOCIO incumple el pago total de la deuda (capital e intereses) durante un período superior a TREINTA (30) días calendario desde la fecha de vencimiento, EL INVERSOR tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes para la recuperación del monto adeudado, incluyendo costas judiciales y honorarios profesionales.

CLÁUSULA QUINTA: LÍMITES LEGALES

5.1. Ambas partes declaran y reconocen que el monto objeto del presente contrato, que asciende a SIETE

MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 7.000,00), se encuentra dentro de los límites legales establecidos por la

normativa boliviana para la suscripción de este tipo de contratos entre particulares, no excediendo el

monto de VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 20.000,00) a los efectos que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

6.1. Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información

(financiera, comercial, técnica o de cualquier otra índole) que se divulguen mutuamente en el marco del

presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de la

finalización del presente acuerdo, salvo que la información sea de dominio público o su divulgación sea

requerida por ley o autoridad competente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NO RESPONSABILIDAD DE LA PLATAFORMA ALAS

7.1. Las partes reconocen y aceptan que la plataforma ALAS actúa únicamente como un intermediario

tecnológico para facilitar la conexión entre EL NEGOCIO y EL INVERSOR. En tal virtud, ALAS no es

parte del presente contrato y no asume ninguna responsabilidad, explícita o implícita, por el cumplimiento

o incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, ni por la veracidad de la información proporcionada por las mismas, ni por la solvencia de EL NEGOCIO o EL INVERSOR. La relación

contractual y las responsabilidades derivadas son exclusivas entre EL NEGOCIO y EL INVERSOR.

CLÁUSULA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

8.1. Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a las leyes de la República de

Bolivia.

8.2. Para la resolución de cualquier controversia o disputa que pudiera surgir de la interpretación,

cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o

jurisdicción que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales

Ordinarios de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

9.1. Las partes manifiestan su plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas

precedentes, firmando el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto legal.

Lugar y Fecha: La Paz, [Día] de [Mes] de [Año]

EL NEGOCIO

Panadería Doña Rosita

[Nombre del Representante Legal]

C.I.: [Número de Cédula de Identidad]

NIT: [Número de Identificación Tributaria]

EL INVERSOR
Carlos Pérez
C.I.: [Número de Cédula de Identidad]
Fecha: 29/06/2025
Firma del Inversor
Firma del Representante del Negocio